



# Soy residente permanente

# B2

## ¿Cómo puedo renovar o reemplazar mi Tarjeta de Residente Permanente?



U.S. Citizenship  
and Immigration  
Services

**La Tarjeta de Residente Permanente** es prueba de su estatus de residente permanente en Estados Unidos. También constituye un documento de identificación válido y es una prueba de que usted cumple con los requisitos para vivir y trabajar en Estados Unidos.

Aunque algunas Tarjetas de Residente Permanente, conocidas comúnmente como "Tarjeta Verde", no tienen fecha de caducidad, la mayoría de ellas son válidas por 10 años. Si a usted se le otorgó un estatus de Residente Permanente Condicional, su tarjeta es válida por 2 años.

Es importante que su tarjeta esté actualizada. Sin una tarjeta válida, a usted podría resultarle difícil demostrar que es residente permanente y ello podría afectar su habilidad de viajar o de demostrar que cumple con los requisitos para trabajar en los Estados Unidos.

### ¿Cuándo tengo que renovar mi Tarjeta de Residente Permanente?

Usted debe renovar su Tarjeta de Residente Permanente si su tarjeta con validez de 10 años ha caducado o caducará dentro de los próximos 6 meses.

Si su Tarjeta de Residente Permanente es válida solamente por 2 años, usted es residente condicional. En este caso, deberá enviar una solicitud para que se cancelen las condiciones de su residencia en el país antes de que su tarjeta caduque o se venza. Usted puede presentar esta petición **90 días** antes de que su tarjeta se venza. Si su solicitud se aprueba, se le enviará una nueva Tarjeta de Residente Permanente válida por 10 años. Usted no necesita enviar un Formulario I-90. Esto se discutirá más adelante.

Si su tarjeta no tiene ninguna fecha de caducidad, ello quiere decir que usted tiene una versión muy antigua de la tarjeta. La mayoría de estas versiones antiguas ya no son válidas. Por lo tanto, si en su tarjeta no aparece escrita una fecha de caducidad, le sugerimos que envíe una solicitud para renovarla.

### ¿Cuándo tengo que reemplazar mi Tarjeta de Residente Permanente?

Usted debe solicitar reemplazar su Tarjeta de Residente Permanente si necesita cambiar cualquier información en su tarjeta, si su tarjeta se le ha perdido, ha sido robada o ha sido dañada. También, si usted adquirió la residencia permanente antes de cumplir 14 años, debe reemplazar su tarjeta tan pronto cumpla los 14 años.

### ¿Qué solicitud debo enviar para reemplazar o renovar mi Tarjeta de Residente Permanente?

Para solicitar la renovación o reemplazo de su tarjeta, use el **Formulario I-90, Solicitud para Reemplazar la Tarjeta de Residente Permanente**, disponible en nuestro sitio de Internet **[www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol)**.

### ¿Cómo presento el Formulario I-90 para renovar o reemplazar mi Tarjeta de Residente Permanente?

Visite nuestro sitio web **[www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol)** y vaya a la sección de Formularios. Seleccione el Formulario I-90 y lea las instrucciones específicas sobre cómo presentarlo y luego complételo.

Usted también puede enviar el Formulario I-90 por Internet, en nuestro sitio de Internet **[www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol)**.

### ¿Qué tengo que hacer para que se cancelen las condiciones de mi Tarjeta de Residente Permanente Condicional válida por 2 años?

No utilice el Formulario I-90 si usted es residente condicional y su estatus está terminando. Si usted es un residente permanente al que se le ha concedido el estatus de residente permanente condicional, tendrá que enviar una solicitud para que eliminen esas condiciones dentro de los 90 días anteriores a la fecha en que caduque su tarjeta.

Si su estatus condicional estuvo basado en un matrimonio, envíe el **Formulario I-751, Solicitud para Cancelar las Condiciones de Residencia**.

Si su estatus condicional estuvo basado en el hecho de que usted era un inversionista o un empresario, envíe el **Formulario I-829, Solicitud de Empresario para Eliminación de Condiciones**.

Si usted no envía la solicitud para que se eliminen las condiciones de su residencia antes de que caduque su tarjeta, puede perder su estatus de residente permanente. Los Formularios I-751 e I-829 están disponibles en nuestro sitio de Internet, en **www.uscis.gov/espanol**. Encontrará más detalles en las instrucciones de los formularios.

**Si tiene alguna otra pregunta, por favor llame a nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al (800) 375-5283.**

## Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Solicitud para Reemplazar Tarjeta de Residente Permanente	I-90
Solicitud para Cancelar las Condiciones de la Residencia Permanente	I-751
Solicitud de un Empresario para Cancelar las Condiciones del Estatus de Residente Permanente	I-829

### USCIS

- **Por Internet: [www.uscis.gov/es/recursos](http://www.uscis.gov/es/recursos)**

Para obtener copias adicionales de esta guía o para información de otros servicios de ciudadanía e inmigración, visite nuestra página web. También puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a la Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente.

- **Centro Nacional de Servicio al Cliente (800) 375-5283**

- Servicio al Cliente TDD para personas discapacidades auditivas: (800) 767-1833

### Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame a

Información general	<a href="http://www.usa.gov">www.usa.gov</a>	(800) 333-4636
Inmigrantes nuevos	<a href="http://www.welcometoUSA.gov">www.welcometoUSA.gov</a>	
Departamento de Estado	<a href="http://www.state.gov">www.state.gov</a>	(202) 647-6575
	<a href="http://www.travel.state.gov/visa">www.travel.state.gov/visa</a>	

**Exención de responsabilidad:** Esta guía provee información básica para ayudarle a familiarizarse de manera general con nuestras normas y procedimientos. Si desea obtener mayor información, o datos sobre las leyes y regulaciones, por favor visite nuestra página web. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.